

## RESOLUCION CS Nº 168-92

Ministerio de Cultura y Educación Universidad Nacional de Salta

6 AGO 1992 SALTA,

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Expte. Nº 201/92

VISTO:

Estas actuaciones mediante las cuales el Dr. Victor O. Viera, Coordinador de Relaciones Internacionales de esta Universidad, eleva antecedentes de creación de la Asociación de Integración Regional Universitaria (ADIRU); y

## CONSIDERANDO:

Que la citada Asociación se funda en el mes de Octubre de 1991 por la fusión de asociaciones universitarias preexistentes, una argentino-paraguaya y otra argentino-brasilera;

Que esta Universidad participó en la fundación de la Asociación de Integración Universitaria Argentino-Paraguaya, que tuvo lugar en 1990, participando como delegado el entonces Presidente del Consejo de Investigación Lic. Alfredo Fuertes:

Que consecuentemente se considera a la Universidad Nacional de Salta como miembro de la ADIRU, como lo establece el artículo 2º del Estatuto de dicha Asociación;

Que el objetivo de la ADIRU es llevar adelante una política de integración, principalmente en el ámbito del MERCOSUR, que tenga su fundamento en los valores superiores de la cultura, los factores materiales, la filosofía política de la democracia y la convivencia pacífica y solidaria;

Que la Universidad Nacional de Salta debe participar formal y activamente en la ADIRU por ser un foro integracionista regional fundado sobre principios por todos compartidos;

Que Asesoría Jurídica en su Dictamen 2683, que rola a Fs. 21, al analizar los Estatutos de la ADIRU a Fs. 11/17, informa que no tiene objeción legal que formular al mismo;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión Interpretación y Réglamento en su despacho Nº 021/92,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en sesión ordinaria del 16 y 21 de Julio de 1992) RESUELVE:

ARTICULO 19.- Ratificar la participación de nuestra Universidad en la creación de la Asociación de Integración Regional Universitaria (ADIRU).

ARTICULO 120 Hágase saber y siga a Rectorado pará/su tôma de

CTA. HANDER ALVARENGO de MAGADAN BECHETARIA ADMINISTRATIVA a/c Sedretaría General

Dr. RAFAEL MAHEELO RIVERO

/ MECTOR